

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXP. 2024/LIC/0082

## Tipo de contrato

- Obras
- Suministros
- Servicios
- Sujeto a regulación armonizada

## Objeto del contrato

Servicio de oftalmología en la ciudad de Vic.

## Valor estimado del contrato (impuestos excluidos)

El Valor estimado del contrato asciende a 47.750,00€ impuestos excluidos, según el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación	9.550,00 €
Valor estimado del contrato	47.750,00 €
Importe de prórrogas	38.200,00 €
Duración del contrato	1 año
Número de prórrogas	4
Duración total del contrato, incluidas prórrogas	5 año

## Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato, es el que se establece a continuación, aunque esta cantidad puede no consumirse en su totalidad puesto que el importe total del gasto del servicio dependerá de las necesidades reales de la Mutua durante la vigencia del contrato:

Presupuesto base licitación, impuestos excluidos: 9.550,00 €

Presupuesto base licitación, impuestos incluidos: 9.550,00 €

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la LCSP, el límite máximo presupuestario del presente contrato será de 47.750,00 €, (IVA incluido-IVA exento) durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la modificación del contrato de conformidad con lo establecido en la LCSP si la citada norma amparara dicha modificación, o bien a

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)

la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

## Rúbrica presupuestaria

---

La financiación correrá con cargo a la/s siguiente/s rúbrica/s del presupuesto gastos de la Mutua:

### Capítulo 2: Gasto corriente en bienes y servicios

Sub-Concepto 2515: con entidades privadas

## Duración / plazos de ejecución del contrato (incluidas posibles prórrogas)

---

La duración del contrato será de 1 año desde la fecha que se estipule en el mismo, prorrogable por 4 anualidad/es más. Las citadas prórrogas se prorrogarán por una anualidad cada vez, teniendo la Mutua la facultad de imponer la prórroga o la decisión de no prorrogar el citado contrato.

## Aprobación del gasto

---

En caso de tratarse de una tramitación anticipada y un contrato con compromiso de gasto plurianual, queda condicionado el gasto a la existencia de crédito vinculado adecuado y suficiente para el ejercicio actual y siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicamos que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP, y de los art 51 a 58 / 2003 LGP.

En Barcelona, 26 de julio de 2024.

**Berta Pruñonosa Thysens**

Directora Área Económica